



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º: Establécese la obligatoriedad de un **horario de acceso libre y gratuito** a las instalaciones y exposiciones de **Colón Fábrica**, dependiente del Teatro Colón.

Artículo 2º: El horario de acceso libre y gratuito se fijará al menos por **una franja horaria** a la semana, por un mínimo de **90 minutos** en cada día de funcionamiento regular de la institución. La Autoridad de Aplicación deberá garantizar que dicho horario se implemente en franjas que faciliten la concurrencia de la ciudadanía, incluyendo, de ser posible, horarios vespertinos o de fin de semana.

Artículo 3º: La gratuidad establecida en el presente régimen aplicará a la modalidad de **recorrido libre o entrada general** de las exposiciones. La Visita Guiada podrá mantener su arancelamiento, quedando a potestad de la Autoridad de Aplicación establecer cupos gratuitos para sectores específicos (estudiantes, jubilados, etc.).

Artículo 4º: El **Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)**, a través del Ministerio o Secretaría de Cultura, será la **Autoridad de Aplicación** de la presente ley, debiendo reglamentarla en un plazo no mayor a sesenta (60) días de su promulgación, asegurando la adecuada difusión de los nuevos horarios.

Artículo 5º: La Autoridad de Aplicación deberá prever las partidas presupuestarias necesarias y/o reasignar los recursos existentes para asegurar el mantenimiento, la seguridad y el personal de Colón Fábrica durante las franjas horarias gratuitas.

Artículo 6º: De forma.



FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en particular el barrio de La Boca donde se asienta Colón Fábrica, se encuentra inmersa en una **emergencia urbana y ambiental** Ley 2240, que requiere una gestión inteligente de los **equipamientos y servicios culturales** para revitalizar áreas estratégicas y fomentar un **desarrollo productivo** inclusivo.

La propuesta de establecer un **Horario de Acceso Libre Comunitario (HALC)**, ofreciendo ingreso gratuito a Colón Fábrica durante la última hora y media de funcionamiento diario, se funda en la necesidad de abordar esta emergencia a través de tres ejes principales:

Democratización del Acceso y Servicio Cultural Universal

El Teatro Colón, y por extensión Colón Fábrica como su espacio de producción y exhibición patrimonial, es un bien público. Negar o restringir el acceso por motivos económicos atenta contra el **Artículo 32** de la Constitución de la CABA, que garantiza la democratización de los bienes culturales y la facilitación de sus accesos. La emergencia social y económica actual profundiza estas brechas. Un horario gratuito diario garantiza el cumplimiento efectivo del **Artículo 59**, que indica que la ciudad promueve el turismo como herramienta de desarrollo económico, social y cultural. Potencia el aprovechamiento de sus recursos e infraestructura turística en beneficio de sus habitantes, procurando la integración con visitantes de otras provincias o países.

Al situar este servicio en La Boca, en un barrio con desafíos socioeconómicos significativos, el HALC se convierte en una herramienta activa de **inclusión cultural, desarrollo económico** y cohesión social.

2. Desarrollo Productivo, Revitalización Urbana y Circuito Turístico

El barrio de La Boca y el Distrito de las Artes han sido identificados como áreas prioritarias para la **revitalización urbana** y la generación de un nuevo polo de **desarrollo productivo** ligado a la cultura.

El acceso gratuito a Colón Fábrica durante la última franja horaria tiene un impacto directo en la ampliación del **circuito turístico-cultural** de la Ciudad y el fomento del consumo local. Al ofrecer un servicio cultural de alto valor sin costo, se genera un **flujo de**



público que, de otra manera, no visitaría la zona o no extendería su permanencia. Este flujo atrae y sostiene a los **comercios y servicios gastronómicos** del entorno (en las proximidades de caminito pero fortaleciendo la extensión geográfica del circuito), ayudando como un **ancla económica** que dinamiza la actividad productiva de toda la zona al caer la tarde.

3. Optimización de Equipamientos Públicos y Sustentabilidad Operativa

Colón Fábrica es un **equipamiento público** de alta inversión. En el marco de la emergencia urbanística, es imperativo maximizar la utilización social de la infraestructura existente. Permitir el ingreso gratuito en la última franja horaria es una medida de **eficiencia operativa**. El costo marginal de mantener el espacio abierto por 90 minutos adicionales para recibir visitantes gratuitos es mínimo, mientras que el beneficio social y de visibilidad es máximo, asegurando que la infraestructura cultural cumpla su rol a **plena capacidad horaria** y beneficiando al mayor número posible de ciudadanos.

Por otro lado existen antecedentes que dan cuenta de que tanto nuestra ciudad como las principales salas de arte y museos del mundo han adoptado la gratuidad total o parcial a través de días y horarios específicos.

Tal es el caso en Buenos Aires, donde el Museo Nacional de Bellas Artes es gratuito todos los días, mientras que otras instituciones como el Museo de Arte Moderno de Buenos Aires (MAMBA) o el Museo de Arte Español Enrique Larreta ofrecen entrada libre los días miércoles. En el caso de las salas o museos internacionales se destacan en **Madrid**, el **Museo Nacional del Prado** y el **Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía** que son gratuitos en franjas horarias específicas, generalmente al final del día o en **Barcelona**, el **Museo Picasso** y el **Museu Nacional d'Art de Catalunya (MNAC)** que cuentan con acceso libre los sábados por la tarde o el primer domingo del mes. Lo que da cuenta de una práctica común a nivel global que busca eliminar las barreras económicas para el disfrute de la riqueza cultural.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de ley.